



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	GALLEGOS MEJIA LUCAS
Título Habilitante:	17-TAM/C-OPB-A-183-04
Modalidad de Aprovechamiento:	Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación:	MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS
Plan de Manejo Forestal:	Plan Complementario Maderable N° 1 (POA No Consigna)
Res. de Aprobación del Plan:	156-2017-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan:	14/02/2017
Zafra:	2017-2018
Volumen del Plan(m3):	1512.39
Consultor/Regente que suscribió el plan:	DELGADO PANDURO LUIS SANTOS
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Despues del aprovechamiento

Fecha de Supervisión Inicio: 16/09/2019, Término: 19/09/2019

Nro Res. Inicio PAU: 182-2019-OSINFOR-SDFCFFS

Nro Res. Ampliación PAU: 068-2020-OSINFOR-SDFCFFS

Nro Res. Término PAU: 00030-2021-OSINFOR/08.2

Se resuelve: Sanción

Multas Determinadas: 7.082U.I.T.

DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.2: , d), g)

DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , b), e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Couratari guianensis</i> / Misa		272.46	69.31



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”***Observaciones: especies forestales incursos en PAU**

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Apuleia molaris</i> <i>Ana caspi</i>		117.87	97.818	97.818	100%	83%
2	<i>Aspidosperma macrocarpon</i> <i>Pumaquiro</i>		16.04	15.909	15.909	100%	99,2%
3	<i>Cedrelinga catenaeformis</i> <i>Tornillo</i>		52.41	9.413	3.587	38,1%	6,8%
4	<i>Couratari guianensis</i> <i>Moena</i>		62.6	9.132	9.132	100%	14,6%
5	<i>Tabebuia serratifolia</i> <i>Tahuarí</i>		29.22	29.218	29.218	100%	100%

Fuente: Resolución N° 00030-2021-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 25/10/2019

Fecha y hora de Consulta: 14/02/2026 15:48:14

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.2 Inciso d)	Incumplir con la implementación de las medidas correctivas y/o mandatos que se emitan como resultado de las acciones de control, supervisión y/o fiscalización ejecutadas por la autoridad competente.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.2 Inciso g)	Incumplir con las obligaciones o condiciones establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso b)	Realizar la quema de los recursos forestales que forman parte del Patrimonio.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.